Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 380-19

PARANÁ, 15 OCT 2019

VISTO:

El Expediente Nº S01: 601/2019 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Carrera de Posgrado "Maestría en Infancias, Juventudes y Lazo Social" de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Directora: Dra. Alicia Inés Stolkiner; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 249-19 (a fs 370) se resuelve posponer la tramitación de la resolución definitiva de aprobación de la carrera de posgrado denominada "Maestría en Infancias, Juventudes y Lazo Social" de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, cuya Directora es la Dra. Alicia Inés STOLKINER y la Coordinación Académica está a cargo de la Lic. Adriana María Estela BEADE, a fin de que la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad Nacional de Lanús y el instituto lazarte de la Universidad Nacional de Rosario, adhieran a un formato final de la carrera.

Que la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales presenta una propuesta de Carrera Nueva de Posgrado titulada "Maestría en Infancias, Juventudes y Lazo Social", cuya Directora será la Dra. Alicia Inés STOLKINER.

Que este proyecto ha sido evaluado y aprobado por el Consejo Directivo de la FHAyCS UADER, mediante Resolución CD N° 28/19, y rectificada mediante Resolución CD N°1933/19.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho del día 26 de septiembre de 2019, recomienda dejar sin efecto la Resolución "CS" N° 249-19, Consejo Superior.

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía

y gratuidad …) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 249-19 de fecha 3 de Septiembre de 2019, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.

Prof. Carla Malugani
Secretaria de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Biolog. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos